Reglamento APARTADOS TEMPORADA NAVIDEÑA

Navidad 2019

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **CARG Nicaragua**, a nombre de su tienda por departamentos denominada "**Universal**". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador,** las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa CARG Nicaragua, como propietaria de las tiendas por departamentos denominadas "Universal®", de ahora en adelante denominado como el Patrocinador. El Patrocinador participa en la presente promoción a nombre propio. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, finalizaran el 20 de diciembre del 2019.

Estos plazos podrán ser modificados por el Patrocinador de forma unilateral, ampliándolos discrecionalmente.

III. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a. La promoción está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

b. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en la promoción.

c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.

d. El Patrocinador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente a través de la página de Facebook, web

y punto de venta de Tiendas Universal, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

e. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.

f. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

g. Universal® es marca registrada y licenciada debidamente a CARG Nicaragua. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos y establecimientos comerciales identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Nicaragua bajo responsabilidad de CARG Nicaragua.

h. En ninguna circunstancia, los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de los organizadores, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

IV. CONDICIONES FINALES:

a. Monto mínimo para reservar es de $20.

b. Se debe entregar una prima de 10%.

Fechas de retiro de apartados por UEN:

UEN de Juguetes:

Los apartados de setiembre vencen el **viernes 13/12/2019.**

Los apartados de octubre vencen el **viernes 13/12/2019.**

Los apartados de noviembre vencen el **viernes 13/12/2019.**

Los apartados de diciembre vencen el viernes **20/12/2019**.

V. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VI. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2254-4712 de **CARG NICARAGUA,** o al correo

servicioalclientenic@tiendauniversal.com¸ sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Reglamento publicado en www.tiendauniversal.com el 2 de octubre del 2019.